

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00001 18 6 DE 21 MAY 2018**

*“Por medio de la cual se aumenta el volumen de productos pesqueros al permiso de comercialización otorgado a la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S., identificada con N.I.T No. 901110214 - 1”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 02133 del 09 de octubre de 2017, notificada el 10 de octubre de 2017, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S, identificada con N.I.T No. 901110214 - 1 con Matrícula Mercantil No. 02861830 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la Carrera 80 No 2 – 51 en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), celular No. 3107964461, teléfono No. 7441605, correo electrónico comercio@laballena.com.co, con permiso vigente hasta el 09 de octubre de 2018.

Que la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S, por medio de su representante legal, el señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MOSCOSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.045.030, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 25 de abril de 2018, radicado No. 3027 del 07 de mayo de 2018, se le aumente el volumen de productos pesqueros

*"Por medio de la cual se aumenta el volumen de productos pesqueros al permiso de comercialización otorgado a la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S, identificada con N.I.T No. 901110214 - 1"*

autorizados a su permiso de comercialización otorgado mediante Resolución No. 02133 del 09 de octubre de 2017.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el profesional Elver Ibán Gutiérrez Triana, servidor público de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos aportados y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 269 del 16 de mayo de 2018, conceptuó que la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S, se encuentra a paz y salvo por concepto de tasas e informes con la autoridad pesquera y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, "Por la cual se establecen los Requisitos y procedimientos, para el otorgamiento de los permisos y patentes relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de aumento de volumen del permiso de comercialización de productos pesqueros.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el aumento de volumen de productos autorizados al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 2133 del 09 de octubre de 2017, a la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S., identificado con N.I.T No. 901110214 - 1, con Matrícula Mercantil No. 02861830 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la Carrera 80 No 2 – 51 en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), así:

Volumen Autorizado Res 2133 del 09/10/2017	Aumento de Volumen Solicitado	Volumen Final Autorizado
300 Toneladas/año	300 Toneladas/año	600 Toneladas/año

**PARÁGRAFO:** Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

*"Por medio de la cual se aumenta el volumen de productos pesqueros al permiso de comercialización otorgado a la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S, identificada con N.I.T No. 901110214 - 1"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia del aumento de volumen de productos autorizados al permiso de comercialización de productos pesqueros, la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S., deberá cancelar SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (63.75) S.M.L.D.V., equivalentes a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.657.500.00) MCTE, por el volumen autorizado de SEISCIENTAS (600) toneladas anuales de origen internacional y destino el mercado nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada mediante Resolución No. 1717 del 23 de septiembre de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** personalmente al representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S., a su apoderado o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se entregará copia de la presente Resolución en forma íntegra, auténtica y gratuita; de no surtirse la notificación personal se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cualquiera que sea la forma de notificación de las antes enunciadas se debe advertir a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el servidor público que emitió la resolución, dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C a los

**21 MAY 2018**

**OTTO POLANCO RENGIFO**  
Director General

Expediente: COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS MURO S.A.S - PESCADOS MURO S.A.S.  
Proyecto: Elver Ibán Gutiérrez Triana - Profesional - Dirección Técnica de Administración y Fomento.  
Reviso: Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador Técnico de Administración y Fomento.